BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"***Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021***"

EL JEFE DE LA OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001, la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021, el Decreto Distrital 140 del 14 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, cuenta con el Proyecto de Inversión 7872 "Transformación Digital y Gestión TIC" a cargo de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC el cual tiene dentro de una de sus metas: "*Mantener una plataforma tecnológica y de redes de la Secretaría General actualizada.*". que a su vez contempla la actividad de "*Actualizar y ampliar los servicios tecnológicos de la Secretaría General.",* la cual está en cabeza de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia las funciones asignadas mediante el artículo 17 del Decreto No. 140 de 2021, así las cosas, en pro de cumplir las metas establecidas, se considera necesario y viable técnicamente realizar la "*adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y de los proyectos o programas que esta ejecute."*

Que de conformidad con la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en

cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá [SGA].

Que de conformidad con Ío dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones",* modificada mediante Resolución 136 de 2021, la cual establece: *"delegar la competencia para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así:*"
(…)

No. De proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto
7872	Transformación digital y gestión TIC	Alto/a Consejero/a Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Resolución Nro. 204 del 23 de junio de 2020 modificada parcialmente por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – TIC en calidad del ordenador del gasto cuenta con "*la facultad de adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que desarrolle la Secretaría General como consecuencia de los procesos de selección y suscripción de contratos y convenios que se adelanten en la entidad. En ejercicio de la delegación conferida en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, suscribirá todos los actos administrativos de trámite y resolutorios, contratos, convenios y actas a que haya lugar dentro del contexto de las actividades correspondientes.*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere contratar la *"Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y de los proyectos o programas que esta ejecute."*

Que los bienes y/o servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, por tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el presente

proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, desde el 20 de agosto de 2021 publicó en el Portal SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del presente proceso, para que los interesados pudieran presentar sus observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron hasta el 27 de agosto de 2021, presentándose observaciones que fueron respondidas por la entidad mediante mensaje CO1.MSG.2928722 de fecha 01 de septiembre 2021.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($326.213.588,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** así como los demás impuestos tasas y/o contribuciones del orden nacional y/o Distrital y costos directos e indirectos que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, distribuidos así:

Descripción	Presupuesto oficial
Lote No. 1 – Equipos de Cómputo	$236.976.193,00
Lote No. 2 – Equipos de cómputo para Diseño	$25.573.100
Lote No. 3 – Scanner – Scanner	$56.227.500
Lote No. 4 – Memorias para computador	$7.436.795,00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	**$326.213.588,00**

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, la SGA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del o los contrato/s, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., para amparar el presente proceso de selección y el/los futuro/s contrato/s a suscribir:

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"***Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021***"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.1126

CÓDIGO	133011605540000007872
FECHA	09/08/2021
VALOR	$326.267.414
OBJETO	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, y de los proyectos o programas que esta ejecute.
EXPEDIDO	**Subdirección Financiera**

Que, conforme a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la resolución 013 del 01 de septiembre de 2021 *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021".*

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones a las cuales se dio respuesta mediante mensajes CO1.MSG.2959904 y CO1.MSG.2966469 del 10 y 13 de septiembre respectivamente.

Que la entidad en razón a las respuestas dadas a las observaciones expidió el 10 de septiembre de 2021 la adenda número 1 mediante la cual modificó algunos de los aspectos técnicos del proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adelantó la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se recibieron las siguientes ofertas:

LOTE 1 EQUIPOS DE COMPUTO	
ORDEN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	**PROPONENTE**
1	REDCOMPUTO LTDA.
2	FORTIC S.A.S.

3	COMERCIALIZADORA SERLE S.A.S.
4	B2B TIC S.A.S.
5	UNIPLES S.A.

LOTE 2 EQUIPOS DE COMPUTO PARA DISEÑO	
ORDEN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	**PROPONENTE**
1	FORTIC S.A.S.
2	TECNOPROCESOS S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN
3	B2B TIC S.A.S.
4	UNIPLES S.A.

LOTE 3 SCANER	
ORDEN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	**PROPONENTE**
1	GRAN IMAGEN S.A.S.
2	UNIPLES S.A.

LOTE 4 MEMORIAS PARA COMPUTADOR	
ORDEN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	**PROPONENTE**
1	FORTIC S.A.S.
2	TECNOPROCESOS S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN

Que, en el término previsto para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, verificó el cumplimiento de los requisitos de los proponentes, por lo que publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de evaluación el día 15 de septiembre de 2021, con el fin que durante el lapso establecido realizara las subsanaciones y aclaraciones pertinentes.

Que la entidad con el fin de aclarar la fecha y hora del evento de subasta expidió el 16 de septiembre de 2021 la adenda número 2.

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"***Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021***"

Que, dentro del término del traslado del informe de verificación y previo al evento de subasta, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., recibió por parte de los proponentes documentos de subsanación, los cuales fueron verificados y valorados por la entidad a través del comité evaluador, así las cosas, se procedió por parte del comité evaluador a revisar los documentos aportados y a ajustar el informe de verificación el cual fue publicado el día 21 de septiembre de 2021, con el siguiente resultado:

LOTE 1							
No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	RESULTADO FINAL	PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES
1	REDCOMPUTO LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje CO1.MSG.2985168 al informe de verificación publicado, de fecha 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad dando cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.
2	FORTIC S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación no aportó lo requerido por la entidad, por lo tanto, la propuesta no se encuentra habilitada técnicamente, frente a la verificación de los aspectos financieros se procedió a verificar la plataforma evidenciando que cumple con este aspecto.
3	COMERCIALIZADORA SERLE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje general CO1.MSG.2987212 de fecha 20 de septiembre de 2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad, dando cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
4	B2B TIC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensajes generales CO1.MSG.2989843 y CO1.MSG.2989880 de fecha 20 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
5	UNIPLES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje de observación al informe CO1.MSG.2984806 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021"

							cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

LOTE 2							
No.	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**	**RESULTADO FINAL**	**PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	FORTIC S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación no aportó lo requerido por la entidad, por lo tanto, la propuesta no se encuentra habilitada técnicamente, frente a la verificación de los aspectos financieros se procedió a verificar la plataforma evidenciando que cumple con este aspecto.
2	TECNOPROCESOS S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje general CO1.MSG.2981681 de fecha 17 de septiembre, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y financieros. **Frente a la parte técnica el proponente no acredita ser distribuidor autorizado del FABRICANTE**
3	B2B TIC S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensajes generales CO1.MSG.2989843 y CO1.MSG.2989880 de fecha 20 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y financieros. **Frente a la parte técnica el proponente no acredita ser distribuidor autorizado del FABRICANTE**

4	UNIPLES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje de observación al informe CO1.MSG.2984806 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
LOTE 3							
No.	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**	**RESULTADO FINAL**	**PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	GRAN IMAGEN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensajes CO1.MSG.2989297 y CO1.MSG.2989459 de fecha 20 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, para estos últimos se realizó la verificación en la plataforma. Frente a la parte técnica el proponente mediante mensaje general CO1.MSG.2992686 acreditó ser distribuidor autorizado del FABRICANTE del equipo ofertado para el ítem 2
2	UNIPLES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje de observación al informe CO1.MSG.2984806 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y financieros.
LOTE 4							
No.	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**	**RESULTADO FINAL**	**PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021"

1	FORTIC S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación no aportó lo requerido por la entidad, por lo tanto, la propuesta no se encuentra habilitada técnicamente, frente a la verificación de los aspectos financieros se procedió a verificar la plataforma evidenciando que cumple con este aspecto.
2	TECNOPROCESOS S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje general CO1.MSG.2981681 de fecha 17 de septiembre, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección SGA-SASI-16-2021, se procedió a dar apertura y revisión de los sobres económicos el día 21 de septiembre de 2021, por parte de la Subdirección Financiera como comité evaluador económico.

Que en el proceso de verificación de las ofertas económicas se estableció que las ofertas iniciales de los proponentes habilitados en los lotes 2 y 4 son válidas, no obstante, no se adelantaría evento de subasta en razón a que no se cumplen los presupuestos para la misma y solo se encuentra un proponente habilitado en cada uno de los lotes respectivamente.

Que una vez realizada la revisión de las ofertas por parte del comité evaluador económico se establece que para los lotes 1 y 3 todas las ofertas económicas son válidas y por lo tanto se procede a publicar la siguiente información:

LOTE No. 1							
No.	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**	**RESULTADO FINAL**	**PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021"

1	REDCOMPUTO LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje CO1.MSG.2985168 al informe de verificación publicado, de fecha 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad dando cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.
2	FORTIC S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	SI	El proponente en el término del traslado del informe de verificación no aportó lo requerido por la entidad, por lo tanto, la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo "11.1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones para el respectivo lote al cual se haya presentado oferta, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018."
3	COMERCIALIZADORA SERLE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje general CO1.MSG.2987212 de fecha 20 de septiembre de 2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad, dando cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
4	B2B TIC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensajes generales CO1.MSG.2989843 y CO1.MSG.2989880 de fecha 20 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

5	UNIPLES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje de observación al informe CO1.MSG.2984806 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
LOTE No. 2							
No.	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**	**RESULTADO FINAL**	**PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	FORTIC S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	SI	El proponente en el término del traslado del informe de verificación no aportó lo requerido por la entidad, por lo tanto, la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo "11.1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones para el respectivo lote al cual se haya presentado oferta, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018."
2	TECNOPROCESOS S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	SI	El proponente en el término del traslado del informe de verificación no aportó lo requerido por la entidad, por lo tanto, la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo "11.1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones para el respectivo lote al cual se haya presentado oferta, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018."

3	B2B TIC S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	SI	El proponente en el término del traslado del informe de verificación no aportó lo requerido por la entidad, por lo tanto la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo "11.1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones para el respectivo lote al cual se haya presentado oferta, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018."
4	UNIPLES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje de observación al informe CO1.MSG.2984806 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
LOTE No. 3							
No.	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**	**RESULTADO FINAL**	**PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	GRAN IMAGEN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensajes CO1.MSG.2989297 y CO1.MSG.2989459 de fecha 20 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, para estos últimos se realizó la verificación en la plataforma. Frente a la parte técnica el proponente mediante mensaje general CO1.MSG.2992686 acreditó ser distribuidor

							autorizado del FABRICANTE del equipo ofertado para el ítem 2
2	UNIPLES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje de observación al informe CO1.MSG.2984806 17 de septiembre de 2021, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos y financieros.
LOTE No. 4							
No.	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**	**RESULTADO FINAL**	**PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	FORTIC S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	SI	El proponente en el término del traslado del informe de verificación no aportó lo requerido por la entidad, por lo tanto, la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo "11.1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones para el respectivo lote al cual se haya presentado oferta, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018."
2	TECNOPROCESOS S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	El proponente en el término del traslado del informe de verificación mediante mensaje general CO1.MSG.2981681 de fecha 17 de septiembre, subsanó lo requerido por la entidad cumplimiento a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"***Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021***"

Que, en razón a lo anterior, el día 21 de septiembre de 2021 se procedió a realizar la diligencia de subasta para los lotes 1 y 3, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el aparte "SUBASTA INVERSA" del anexo explicativo se procedió a iniciar la puja teniendo en cuenta la oferta inicial de menor valor presentada para cada uno de los lotes.

Que para el lote 1 se inició la puja con un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($236.670.000),** y en el marco del evento de subasta se presentó el siguiente reporte:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	B2BTIC	175.083.88 1,32 COP	213.746.0 96,31 COP	26.02%	3
2	UNIPLES S.A	180.517.45 7,05 COP	220.379.5 20,00 COP	23.73%	4
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	199.040.36 4,60 COP	199.040.3 64,60 COP	15.9%	1
4	REDCOMPUTO LTDA	229.562.000,00 COP	229.562.000,00 COP	3%	1

Que una vez terminado el evento de subasta del lote número 1, se procedió a dar inicio al evento de subasta del lote 2 comenzando la puja con un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($56.225.200)** y en el marco del evento de subasta se presentó el siguiente reporte:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UNIPLES S.A	50.522.687,94 COP	54.534.00 0,00 COP	10.14%	2
2	GRAN IMAGEN S.A.S.	52.848.000.00 COP	52.848.000.00 COP	6.01%	1

Que en virtud del mayor porcentaje de descuento obtenido para lote 1, la entidad conforme a lo establecido en la "*Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente*", para efectos de identificar las ofertas artificialmente bajas, hizo uso de la comparación absoluta y por ende solicitó explicaciones a los proponentes, cuya oferta presentó un descuento que supera el 20%, del costo inicial estimado por la Entidad Estatal, teniendo en cuenta que se requiere garantizar la sostenibilidad de la oferta.

Que en razón a lo anterior se requirió mediante mensaje general CO1.MSG.2994600 de fecha 21 de septiembre de 2021, a los proponentes **B2B TIC S.A.S** y **UNIPLES S.A** para que justificaran objetivamente el valor de su

oferta, desagregando el precio unitario ofertado por cada uno de los bienes y/o servicios que componen la oferta económica, permitiendo identificar la estructura de costos de cada uno de los ítems que componen el proceso en los términos de: *Oferta = Mano de Obra + Maquinaria + Insumos + Gastos Generales (Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc) + Imprevistos + Utilidad.*

No obstante, se aclaró que la verificación de las justificaciones aportadas se realizaría de manera sucesiva y excluyente para lo cual se verificara por el orden de elegibilidad o mayor porcentaje de descuento sucesivamente así: se verifica la primera oferta de mayor porcentaje de descuento, en caso de ser rechazada se verifica la segunda oferta de mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

En cuanto al lote número 2 en razón al porcentaje de descuento ofertado no se consideró necesario por parte del comité evaluador requerir por presuntos Precios Artificialmente Bajos.

Que el proponente **B2B TIC S.A.S** mediante mensaje CO1.MSG.2996265 del 22 de septiembre de 2021, dio respuesta al requerimiento durante el plazo establecido, por lo cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, procedió a verificar la oferta económica del proponente **B2B TIC S.A.S** encontrándose que cumple con los requisitos como se ve en el informe de evaluación económica del 22 de septiembre de 2021, a lo cual el comité evaluador económico indicó que: "Revisada la justificación allegada por el proponente, la misma sustenta el valor de su oferta, toda vez que realizó la desagregación en los términos solicitados por la Entidad y se entiende subsanado el requerimiento por parte de la Subdirección financiera. Por lo tanto, el proponente CUMPLE".

Que el comité evaluador de acuerdo con lo establecido en el informe de verificación definitivo, los señalado por el comité evaluador económico y en atención a lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual establece: *"La adjudicación del o los contrato/s que resulte/n del presente proceso de selección se hará/n a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) y que haya ofertado el mejor precio luego de finalizada la audiencia pública electrónica de subasta inversa en la plataforma SECOP II. El proponente deberá tener en cuenta que el valor del (los) contrato (s) a suscribir será hasta por el valor de la oferta ganadora que haya ofertado el mejor porcentaje de descuento una vez terminado el evento de subasta.",* recomienda adjudicar los lotes del proceso así:

LOTE	PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR A ADJUDICAR
LOTE 1- EQUIPOS DE COMPUTO	B2B TIC SAS	$175.083.881,32
LOTE 2- EQUIPOS DE COMPUTO PARA DISEÑO	UNIPLES S.A. (*)	$25.573.000
LOTE 3 - SCANNER	UNIPLES S.A.	$50.522.687,94

LOTE 4 - MEMORIAS PARA COMPUTADOR	TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACION (*)	$7.415.000

(*) teniendo en cuenta que en los lotes 2 y 4 no se realizó evento de subasta dado que solo había un proponente habilitado en cada lote, el comité evaluador recomienda la adjudicación de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del anexo explicativo del proceso el cual establece: "*Si se llegare a presentar un único oferente o un único oferente habilitado para cualquiera de los lotes y este cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el lote correspondiente, satisface los requisitos de los pliegos de condiciones y la ficha técnica establecida en el respectivo lote del presente proceso de selección. La Entidad podrá adjudicar el/los contrato/s por el valor de la oferta inicial de la única oferta habilitada, siempre y cuando no supere los precios techo establecidos por la entidad, igual procedimiento se usará si se presenta más de un proponente y al final del término del traslado, solo queda un proponente habilitado.*"

Que el día 22 de septiembre de 2021, se adelantó Comité de Contratación Virtual, mediante el cual, se recomendó de manera unánime por parte de los miembros del Comité de Contratación al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso así:

LOTE	PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR A ADJUDICAR
LOTE 1- EQUIPOS DE COMPUTO	B2B TIC SAS	$175.083.881,32
LOTE 2- EQUIPOS DE COMPUTO PARA DISEÑO	UNIPLES S.A.	$25.573.000
LOTE 3 - SCANNER	UNIPLES S.A.	$50.522.687,94
LOTE 4 - MEMORIAS PARA COMPUTADOR	TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACIÓN	$7.415.000

Todos los valores son incluido IVA y los demás impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional y/o distrital a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para garantizar la adecuada ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso de selección,

De igual forma durante la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados para cada uno de los ítems que componen cada uno de los lotes objeto de la presente adjudicación.

Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la **SGA** no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"*Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021*"

del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No.3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales y fue dado a conocer en el anexo explicativo como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité de Contratación en virtud de lo establecido en la Resolución 204 de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 136 de 2021, el Jefe de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **EL LOTE NÚMERO 1 – EQUIPOS DE CÓMPUTO** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021, cuyo objeto es la: *"Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y de los proyectos o programas que esta ejecute",* al proponente **B2B TIC SAS**,

con NIT No. 901.253.012-2, representada legalmente por **FABIÁN PÁEZ CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.697 de Bogotá D.C, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($175.083.881.32) M/CTE INCLUIDO IVA,** así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato e impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Distrital o Nacional. Los valores unitarios de cada uno de los ítems que componen el lote serán los señalados en la oferta económica de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: Los costos y gastos en que incurrieron los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas fueron de su propia cuenta y riesgo, la **SGA** no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar **EL LOTE NÚMERO 2 – EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DISEÑO** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021, cuyo objeto es la: "Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y de los proyectos o programas que esta ejecute", al proponente **UNIPLES S.A,** con NIT No. 811.021.363.-0, representada legalmente por **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.583.463 de Medellín por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($25.573.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato e impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Distrital o Nacional. Los valores unitarios de cada uno de los ítems que componen el lote serán los señalados en la oferta económica de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: Los costos y gastos en que incurrieron los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas fueron de su propia cuenta y riesgo, la **SGA** no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar **EL LOTE NÚMERO 3– SCANNER** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021, cuyo objeto es la: "Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y

comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y de los proyectos o programas que esta ejecute", al proponente **UNIPLES S.A,** con NIT No. 811.021.363.-0, representada legalmente por **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.583.463 de Medellín por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($50.522.687,94) M/CTE INCLUIDO IVA**, así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato e impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Distrital o Nacional; los valores unitarios de cada uno de los ítems que componen el lote serán los señalados en la oferta económica de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: Los costos y gastos en que incurrieron los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas fueron de su propia cuenta y riesgo, la SGA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar **EL LOTE NÚMERO 4– MEMORIAS PARA COMPUTADOR** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021, cuyo objeto es la: *"Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y de los proyectos o programas que esta ejecute",* al proponente **TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACIÓN**, con NIT No. 900.273.006-1 representada legalmente por **JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.992.904 de Bogotá D.C por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($7.415.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato e impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Distrital o Nacional; los valores unitarios de cada uno de los ítems que componen el lote serán los señalados en la oferta económica de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: Los costos y gastos en que incurrieron los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas fueron de su propia cuenta y riesgo, la SGA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(23 de Septiembre de 2021)

"***Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2021***"

referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para SGA y para los contratistas seleccionados, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2021.

FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC

Nombre	Cargo	Gestión
Yina Maritza Londoño Muñoz	Dirección de Contratación	Proyectó
Diego Iván Palacios Doncel	Contratista – Alta Consejería Distrital de TIC	Revisó y aprobó
Mario Alberto Chacón Castro	Director de Contratación	Revisó y Aprobó